

pág. 1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA IZTAPALAPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN/ALIZTP/DGA/021/2022

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS PROFESIONALES"



@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 2

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztapalapa, por conducto de la Dirección General de Administración, en adelante "La convocante", con domicilio en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 párrafo segundo, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia, convocan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública LPN/ALIZTP/DGA/021/2022, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS PROFESIONALES".

BASES

1 INFORMACIÓN GENERAL.

Regulation of the second

2827

in the state of th

CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 33 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se informa que este procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

EVENTO	FECHA	HORARIO
VENTA DE BASES	23, 24 Y 27 DE JUNIO DE 2022	10:00 A 14:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	28 DE JUNIO DE 2022	14:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	01 DE JULIO DE 2022	09:30 HORAS
COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO	04 DE JULIO DE 2022	12:00 HORAS

1.1 ALCANCES DE LA LICITACIÓN.

La licitación consiste en proyecto ejecutivo complementario para el Centro Deportivo de la Utopía 8 Barrios en la dirección territorial Atlalilco Axomulco y proyecto ejecutivo para el Centro Social San Lucas de la Utopía 8 Barrios en la dirección territorial Atlalilco Axomulco.

1.2 PARTICIPACIÓN DE LOS/AS LICITANTES.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil.

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_iztapalapa Alcaldia iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 3

apariencia exterior o cualquier otra análoga.

En apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación se hará por partida al 100%, al participante que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable. "La convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

1.3 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones y la Lic. Antonia Salgado Jaímes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos, y/o el personal designado para tal fin, son las personas servidoras públicas responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente. Mismos que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses.

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción Il inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa; el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, el Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano; la Ing. Arq. Milca Vázquez Espinosa, Subdirectora Administrativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

1.4 CONTRALORÍA CIUDADANA.

"La convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al Contralor Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de la México a través de



@Alc_iztapalapa

🗱 Alcaldía Iztapalapa

5804 4140 conmutador





25



la Dirección de la Contraloría Ciudadana.

1.5 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"La convocante" invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante designado por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa.

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La adjudicación del servicio objeto de esta Licitación se hará por partida al 100% incluyendo todos los conceptos que la integran

2.1 ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES

Los interesados en participar deberán ofertar servicios que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La convocante" en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los servicios requeridos;
- b) Presentación y apertura de propuestas, "La convocante" otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "La convocante".
 - En este acto "La convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá
 de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos
 señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de
 presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) Fallo, hasta antes de su emisión, "La convocante" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, sólo a aquellos participantes que

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_Iztapalapa Alcaldía Iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 5

hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos; y se abstendrán de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los productos que se utilicen para el Servicio, deberán contar con el 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura de los bienes, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros, de acuerdo al numeral Décimo de los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de importación a que se Sujetarán los Convocantes; y los Criterios para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional...

2.3 CALIDAD.

Los servicios deberán de cumplir con las especificaciones, calidad y características especificadas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

2.4 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Condiciones para la entrega: Se encuentra descrito en el ANEXO UNO de estas bases.

2.5 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

Lugar y horario de entrega: Se encuentra descrito en el ANEXO UNO de estas bases.

2.6 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de esta Licitación deberán estar garantizados por el prestador adjudicado, debiendo prestarlos a entera satisfacción de "La convocante", en caso de rechazo de cualquier servicio por no cumplir con las características mínimas de calidad solicitadas, se obliga a prestarlo nuevamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación, y no caso de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 18 de estas bases.

En caso de que el prestador del servicio no realice el reemplazo de los servicios y/o insumos para su adecuada prestación, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

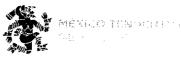
www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa

3 5804 4140 conmutador







pág. 6

El prestador quedará obligado a responder mediante la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los términos del contrato que se celebre y a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante, que resulte adjudicado/a asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o servicios contratados a "La convocante", sin responsabilidad para ésta ni para el Gobierno de la Ciudad de México, por tanto, "La convocante" notificará por escrito al prestador del servicio cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

2.8 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, por lo que el licitante deberá presentar una sola opción para cada partida que oferte.

2.9 TIPO DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **NO** se requiere de abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación se realizará por partida al 100% al licitante que oferte las mejores condiciones de venta en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, será en la modalidad de "CONTRATO" CERRADO", sin abastecimiento simultaneo, por ello la cantidad de los servicios a entregar, se hará conforme la establecida en el ANEXO UNO de estas bases de acuerdo al calendario.

2.10 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Será a partir del día de la emisión del fallo y hasta el 30 de octubre de 2022.

2.12 CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La convocante".

Asimismo no se podrá subcontratar el servicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_Iztapalapa Alcaldia iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 7

2.13 RELACIÓN LABORAL.

El licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los servicios objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, reconociendo expresamente que "La convocante" no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

2.14 MUESTRAS

Para este procedimiento no se requieren muestras.

3 INFORMACIÓN FISCAL.

3.1 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la persona licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad, donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO OCHO**.

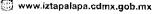
3.2 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, la persona licitante deberá presentar Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 1 MES a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el ANEXO OCHO.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que las contribuciones indicadas en el **ANEXO OCHO** no le son aplicables y por lo tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifiesto bajo protesta de decir verdad que no le aplican.

4. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.



@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa

3 5804 4140 conmutador







pág. 8

5. CONDICIONES ECONÓMICAS.

5.1 PRECIO.

Man James de la companya de la comp La companya de la companya de

Los precios deberán cotizarse en precio fijo, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

5.2 PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, respectivamente de que los servicios objeto de la presente licitación fueron entregados satisfactoriamente.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 64, párrafos 2° y 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México. Si ocurriera que "La convocante" aplicará pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

5.3. ANTICIPO.

El presente procedimiento NO se considerará anticipo alguno.

5.4 IMPUESTOS.

Los impuestos que graven los servicios objeto del presente procedimiento serán pagados por el licitante que resulte adjudicado. "La convocante" solo pagará el importe del 16% correspondiente al I.V.A.

6. GARANTÍAS.

6.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción 1 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica, sin considerar descuentos, ni el LV A; en cualquiera de las siguientes formas:

A) CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, nominativo y no negociable, librado por el licitante con

www.iztapalapa.cdmx,gob.mx @Alc_iztapalapa Alcaidía iztapalapa 5804 4140 conmutador







🌦 🏿 pág. 9

cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.

- B) PÓLIZA DE FIANZA, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el ANEXO SEIS de las presentes bases.
- C) BILLETE DE DEPÓSITO, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) CARTA DE CRÉDITO, expedida de conformidad con la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas deberá incluirse en SOBRE ÚNICO que contenga la información y NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

6.2. VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento que el proveedor sustituya por la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

"La convocante" conservara en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a solicitud expresa por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

6.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La garantía de formalidad de las propuestas se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica.
- B) Cuando notificado el licitante de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

6.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del



@Alc_Iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 10

monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las siguientes formas:

- A) CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) PÓLIZA DE FIANZA, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el ANEXO SIETE de las presentes bases.
- C) BILLETE DE DEPÓSITO, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) CARTA DE CRÉDITO, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía Iztapalapa, debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de garantía de los servicios y podrá devolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de "La convocante". La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

6.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"La convocante" validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien en las direcciones electrónicas <u>WWW.AFIANZA.COM.MX</u> O <u>WWW.AMEXIG.COM</u>, correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iztapalapa, en atención al Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación, así como la fecha de presentación de la propuesta.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_Iztapalapa Alcaldia iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 11

enmendaduras ni tachaduras.

- C) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- Firma y/o rúbrica autógrafa en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los licitantes deberán presentar su propuesta adentro de UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada por fedatario público para coteio y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente con copia, la cual se deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

7.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo.

- A) Recibo de pago de las bases.
- B) Personas morales: Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la fabricación y/o distribución de los servicios objeto de este procedimiento.

Personas Físicas: Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la prestación del servicio objeto de



@Alc_Iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa









pág. 12

este procedimiento.

- C) Constancia de Situación Fiscal reciente con una vigencia máxima de un mes de su fecha de expedición.
- D) Acuse de respuesta de opinión de Obligaciones Fiscales (de forma positiva y vigente, la cual no debe exceder de 1 (UN) mes de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria "SAT" de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D dekCódigo Fiscal de la Federación vigente.
- E) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de persona física.
- F) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte y/o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física licitante.
- G) Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario, con una antigüedad máxima de dos meses; última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de tres meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).
- H) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.2 Documentación Administrativa.

Incluir adentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral **7.2** de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) El formato del ANEXO DOS "Acreditación de Personalidad" de estas bases debidamente requisitado.
- B) Curriculum Vitae actualizado de la persona moral o de la persona física licitante.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_Iztapalapa Alcaldia Iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 13

- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al enajenar los servicios objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven del presente procedimiento.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Licitación como en el contrato respectivo.
- G) Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el ANEXO OCHO de las presentes bases.
- H) Requisitar el formato del ANEXO OCHO "Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México" de estas bases. (SE DEBERÁ INTEGRAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN SU MANIFIESTO)
- Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Presentar en original para su cotejo y copia simple, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes. Con una antigüedad no mayor a 1 MES a la fecha de la presentación de las propuestas.
 - Licitantes <u>no</u> sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La convocante" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante <u>la Autoridad Fiscal correspondiente</u> para constatar su cumplimiento.
- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitará, previo a la formalización del contrato respectivo, su Inscripción al SIAP (Sistema de Administración del Pago) ante la Coordinación de Recursos Financieros de "La convocante".
- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y
- www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
- @Alc_iztapalapa
- Alcaldía iztapalapa
- **5804 4140 conmutador**







pág. 14

se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y desacato de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre "La convocante" y la persona licitante.

- Los licitantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México y/o Área Metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta demarçación. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.
- M) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "La convocante" no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
- N) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las facultades como representante o apoderado legal del licitante, no le ha sido revocada o modificada.
- O) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- P) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, no cederá o subcontratará, ni total, ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Q) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de cambiar de domicilio fiscal, notificará a "La convocante" dentro de los 15 días posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio.
- R) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_Iztapalapa Alcaldia Iztapalapa 5804 4140 comnutador

LA ULI Kali kali kana kana







pág. 15

siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa; el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; el Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y desarrollo Urbano; la Ing. Arq. Milca Vázquez Espinosa, Subdirectora Administrativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones; y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos; como las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

S) Anexo Nueve debidamente requisitado.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.3 LA PROPUESTA TÉCNICA

- A) Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el licitante conforme al ANEXO TRES, respetando las características y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO de estas bases.
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad en la que indique que en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 no le han sido revocados, con terminación anticipada, sancionados y/o rescindidos contratos por incumplimiento en la prestación del servicio en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio está garantizado, a entera satisfacción de "La convocante", y en caso de rechazo de cualquier servicio objeto de este procedimiento por no cumplir con las características mínimas de calidad solicitadas, se obliga a prestarlo nuevamente de manera inmediata y, que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 18 de estas bases.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal especializado en los trabajos del objeto de este procedimiento de licitación.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y herramienta necesaria y especializada para el servicio objeto de este procedimiento, que garanticen el óptimo resultado de los servicios a realizar.
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de que se determine que se requieren de servicios no considerados en el ANEXO UNO, presentará la cotización de servicios trabajos a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la autorización correspondiente. "La convocante" no validará para pago aquellos servicos que no se

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







pág. 16

encuentren descritos en el **ANEXO UNO** y que no hayan sido autorizados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta con por lo menos, un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de contenido de integración nacional.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.4 LA PROPUESTA ECONÓMICA

vister ber

43.25

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales **7.1** y **7.2** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta económica conforme al ANEXO CUATRO, respetando las características y especificaciones establecidas en el ANEXO UNO de estas bases, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB). No será motivo de descalificación la omisión de este último.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 y **ANEXO SEIS** de estas bases:
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

8. EVENTOS DE LA LICITACIÓN

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones**, sita en Aldama 63 **primer piso**. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 43, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, todos los actos que forman parte del **presente procedimiento**, **se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalados en estas bases**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes y no se encuentren descalificados, las personas Servidoras Públicas que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_Iztapatapa Alcaldia iztapalapa 5804 4140 conmutador







, pág. 17

8.1 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente.

En caso de modificaciones a las bases de esta Licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se enviará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes a través de los medios electrónicos.

8.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el día 28 de junio de 2022, a las 14:00 horas, en el lugar descrito en el numeral 8 de estas bases.

En este acto "La convocante" dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

Se hace mención que las personas participantes a efecto de agilizar el procedimiento podrán enviar vía electrónica las preguntas de forma anticipada a la Junta de Aclaración de bases señaladas en el primer párrafo de este punto a los siguientes correos electrónicos estadisticasiztapalapa@yalioo.com jave 71@hotmail.com en formato Word, a partir de la adquisición de bases y a más tardar 3 horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaración de Bases, aclarando que en caso de no enviar la información anticipadamente no será motivo de descalificación

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

8.3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.3.1 PRIMERA ETAPA

La PRIMERA ETAPA referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo el día 01 de julio de 2022, a las 9:30 horas, en el domicilio que ocupa la



@Alc Iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 18

Coordinación de Adquisiciones.

En este actor se revisarán las propuestas de los licitantes quienes deberán entregarla o enviarla dentro de UN SOBRE CERRADO en forma inviolable y claramente identificable, para proceder a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Los servidores público y licitantes rubricaran las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "La convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo. El resultado será dado a conocer a través del DICTAMEN que contenga el fallo respectivo.

El DICTAMEN comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **"La convocante"**, respecto de los servicios objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43; fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.3.2 SEGUNDA ETAPA

たんゆうじ

La SEGUNDA ETAPA, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo el día 04 de julio de 2022, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada la calle Aldama 63 primer piso, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

Con la finalidad de prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, contener la propagación de esta enfermedad, y salvaguardar el derecho humano a la salud de los servidores públicos y proveedores, solamente se permitirá el ingreso del represente legal, quien deberá presentar original y copia del instrumento notarial a través del cual acredite su representación así como la identificación oficial vigente, no se permitirá el ingreso a los licitantes que no porten cubrebocas, en caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso o la permanencia en las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa.

"La convocante" comunicará el resultado del **DICTAMEN**, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_Iztapalapa Alcaldia iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 19

administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, en beneficio de "La convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva.

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal "el 14 de abril de 2010 y el artículo 96 sexto párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México con la finalidad de que la Convocante optimice los recursos financieros asignados para el cumplimiento de sus objetivos y obtenga las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, "los licitantes" que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, de acuerdo al dictamen emitido, podrán ofertar un precio más bajo, en términos porcentuales, tomando como referencia aquella oferta que hubiera resultado originalmente la más benéfica para "la Convocante".

Los precios más bajos serán ofertados, de acuerdo a la fracción II del lineamiento B, de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, en dos rondas, tras haber cumplido con lo dispuesto en los lineamientos mencionados, de existir empate por uno o más participantes, se procederá a una tercera ronda, y en caso de persistir dicho empate se actuará conforme al numeral 11.1 criterios de desempate.

Una vez determinados los licitantes que hayan ofertado los precios más bajos por los servicios objeto de esta Licitación, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará vía electrónica a los que no hayan asistido.

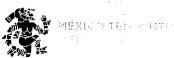
El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La convocante".

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por personal autorizado y designado por la convocante, conforme al criterio de "SÍ CUMPLE" o "NO CUMPLE", respecto de los requisitos y especificaciones solicitádos en estas bases y sus anexos.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
- @Alc_iztapalapa
- Alcaldía Iztapalapa
- 5804 4140 conmutador







pág. 20

B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los participantes.

10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

10.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de estas bases.

10.2 PROPUESTA TÉCNICA

Course See

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral **7.2.3** de estas bases. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente los servicios objeto de esta Licitación.

10.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Se evaluará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral **7.2.4** de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente la propuesta solvente aceptable más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanta a precio. Calidad financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación, se harán **por partida al 100%**, a los licitantes que reunan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, "La convocante" adjudicara al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes bases, con relación a los servicios objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice:

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_iztapalapa Alcaldia iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 21

Artículo 43.- El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la contratación de Servicios por Licitación Pública, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

12 ADJUDICACIÓN

El(los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los participantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La convocante" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los servicios siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

13 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, "La convocante", previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurran razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.
- Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

14 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

- A) Se descalificará al (los) licitante (s) que no cumpla (n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios objeto de esta Licitación.
- www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
- @Alc_iztapalapa
- Alcaldía Iztapalapa
- 5804 4140 conmutador







- C) En caso de que algún licitante transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- D) En caso de que los licitantes presenten propuestas con precios escalonados.

15 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

- A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases o habiéndolas adquirido no hubiesen presentado propuestas.
- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "La convocante".

15.1 A CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA UNA O VARIAS PARTIDAS

Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "La convocante".

16 INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

17 DE LOS CONTRATOS

THE CONTRACTOR SANCTON ASSESSMENT

17.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS

Los derechos y obligaciones que deriven de esta licitación y de la entrega de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estadísticas e Investigación, para la elaboración del contrato y/o contratos que se deriven como resultado de la presente licitación, deberá considerar la descripción técnica de los servicios de la propuesta técnica del licitante ganador.

Si por causas imputables a "La convocante", el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta licitación, no podrán subcontratarse

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_tztapalapa Atcaldía Iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 23

ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros.

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la persona física o moral participante, presente copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hubiera, y en su caso del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17.2 CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO

"La convocante" con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en el contrato para la prestación de los servicios, vigente que se derive de esta licitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

17.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

17.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.

Para aquellos licitantes cuyo monto adjudicado sea menor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) incluyendo IVA, se exceptúan de presentar garantía de cumplimiento del contrato

Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

17.4.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, "La convocante" dará al proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato y una vez que entregue la garantía de vicios ocultos.

17.4.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto

- www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
- @Alc_iztapalapa
- Alcaldía Iztapalapa
- \$ 5804 4140 conmutador





州党发展1000 . . .



19 de estas bases.

CONTRACTOR AND SERVICE

18 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto **4.13.1** de la Circular Uno Bis 2015, "La convocante" aplicará al proveedor, por concepto de penas convencionales, la cantidad equivalente al 1.5% (Uno punto cinco por ciento), sobre el total de los servicios no entregados de conformidad con el ANEXO UNO, por cada día natural que transcurra de incumplimiento, el monto de la pena convencional se calculará, sin incluir impuestos.

La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, así mismo, notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos.

En ningún caso las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará solo la diferencia que resulte.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DARÁ LUGAR A QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA IZTAPALAPA DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.

19 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Derivado de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, resultare que no cumplen con las características, especificaciones técnicas mínimas solicitadas por "La convocante".
- b) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

www.iztapalapa.cdmx.góbimx @Alc_iztapalapa Alcaldia iztapalapa 5804 4140 conmutador







pág. 25

d) En general cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de "La convocante".

20. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.

21. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta licitación, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Nota: La Secretaría de la Contraloría General de la Oludad de México ha instrumentado un sistema informático denominado "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento", para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006, bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal.

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento" en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General, en http://www.contraloría.comx.gob.mx/

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022

Mtro. Guillermo Rocha Ramos Director General de Administración



@Alc_iztapalapa

Alcaldia Iztapalapa

5804 4140 conmutador





(왕) - [왕] (1)

网络居住,自己的职人。



ANEXOS

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx @Alc_iztapalapa Alcaldia iztapalapa 5804 4140 conmutador







ANEXO UNO

DISENO Y ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE BIENES NAMUEBLES PROYECTO EJECUTIVO COMPLEMENTARIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO DE LA LICTORIA S BARRIOS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALLEO AXOMULCO EN LA ALCALDA IZTAPALARA EL PROVECTO EJECUTIVO COMPRENDE LA ADAPTACIÓN DEL PROVECTO EJECUTIVO INTEGRAL NICIAL QUE COMPRENDE LA ADAPTACIÓN DEL PROVECTO EJECUTIVO INTEGRAL NICIAL QUE COMPRENDE LA ADAPTACIÓN DEL POCECTO EJECUTIVO INTEGRAL NICIAL QUE COMPRENDE LA ADAPTACIÓN DEL POCECTO LECUTIVO INTEGRAL NICIAL QUE CONTROLO COMPRENDE LA ADAPTACIÓN DEL PARADOS ARQUITECTÓNICOS Y DE CONTROLO CONTROL	PARTIDA	REQ	CONS DE REQ	AREA REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
FIRMAS DE PERITOS Y CORRESPONSABLES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	1	514	1	DGODU	INMUEBLES PROYECTO EJECUTIVO COMPLEMENTARIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO DE LA UTOPIA 8 BARRIOS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO EN LA ALCALDÍA LIZTAPALAPA. EL PROYECTO EJECUTIVO COMPRENDE LA ADAPTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL INICIAL, QUE COMPRENDE LA ENTREGA DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE CONJUNTO EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES, TALES COMO PLANOS ARQUITECTÓNICOS CONSTRUCTIONICOS, CORTES SECCIONES FACHADAS, ALZADOS DETALLES CONSTRUCTIVOS CONSIDERANDO LA ZONIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ACUERDO AL PROBRAMA DE NECESIDADES Y ARQUITECTÓNICOS SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN ENTRE OTROS, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN LOS PLANOS NIVELES GENERALES, ESCALAS HUMANAS, TABLA DE RESUMBON DE ÁPERA, LISTADO DE MATERIALES, ACABADOS, ASÍ COMO LA POSIBLE VALIDACIÓN DE MOBILIARIO URBANO CON UNA IDEA DE LOS COSTOS DE MERCADO ESPECÍFICACIÓNES Y CATÁLOGOS DE PROVEEDORES NACIONALES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDADS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO, RESOLVIENDO CON ESTO LAS NECESIDADES DE LOS SUJARIOS, LOS PLANOS DEBEN PRESENTAR UN PIE DE PLANO DONDE SE INDÍQUEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y LAS REFERENCIAS QUE VINCULERO CON OTROS PLANDS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, SEGUN LA TÉCNICA DE TRABAJO DEL CONCURSANTE, ASÍ COMO TODA SELADOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, SEGUN LA TÉCNICA DE TRABAJO DEL CONCURSANTE, ASÍ COMO EL CUADRO DO DATOS QUE INDÍQUEN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSRAVA Y DESARROCUMO URBANO PLASMANDO A SU VEZ LA ESCALA GRÁFICA Y ESCRITA, LA UNIDAD DE LAS ACOTACIONES E INDÍCAR LA ESCALA A LAS QUE SE DIBUJO EL PLANO, LOS PLANOS OLE INDÍCALE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSRAVA Y DESARROCUMO URBANO PLASMANDO A SU VEZ LA ESCALA GRÁFICA Y ESCRITA, LA UNIDAD DE LAS ACOTACIONES E INDÍCAR LA ESCALA A LAS QUE SE DIBUJO EL PRANOLOS PLANOS OCOMPENSOS Y DESARROCUMO. DE DESCRIPACIÓN DE LAS ACESIDADOS DEL PROYECTO Y EN LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS S		SERVICIO



@Alc_Iztapalapa

🚮 Alcaldía Iztapalapa







pág. 28

PARTIDA	REQ	CONS DE REQ	AREA REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	515	1	DGODU	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE BIENES INMUEBLES PROYECTO EJECUTIVO COMPLEMENTARIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO DE LA ALTOPIA 8 BARRIOS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA. EL PROYECTO EJECUTIVO COMPRENDE LA ADAPTACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL INICIAL QUE COMPRENDE LA ENTREGA DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE CONJUNTO EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES TALES COMO PLANTAS ARQUITECTÓNICAS CORTES SECCIONES FACHADAS ALZADOS DETALLES CONSTRUCTIVOS CONSIDERANDO LA ZONIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE NECESIDADES Y ARQUITECTÓNICO SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN ENTRE OTROS ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN LOS PLANOS NIVELES GENERALES ESCALAS HUMANAS, TABLA DE RESUMEN DE ÁREAS, LISTADO DE MATERIALES ACABADDA, ASÍ COMO LA POSIBLE UTILIZACIÓN DE MOBILLARIO URBANO CON UNA IDEA DE LOS COSTOS DE MERCADO, ESPECIFICACIONES Y CATÁLOGOS DE PROVEEDORES NACIONALES ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS. ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO RESOLVIENDO CON ESTO LAS NECESIDADES DE LOS USURRIOS LOS PLANDS DEBEN PUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO RESOLVIENDO CON ESTO LAS NECESIDADES DE LOS USURRIOS LOS PLANDS DEBEN PRESSENTAR UN PÍE DE PLANO DONDE SE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y LAS REFERENCIAS QUE VINCULEN CON OTROS PLANDS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO EJECUTIVO SEGUNIA TÉCNICA DE TRABAJO DEL CONCURSANTE ASÍ COMO EL CUADRO DE OATOS QUE INTEGRADA DE LAS RECESIONADES DE LOS USURRIOS LOS PLANDS DEBEN PLANDS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA PROYECTO EJECUTIVO SEGUNIA TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y LAS REFERENCIAS QUE VINCULEN CON OTROS PLANDS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA PROYECTO DE DACTOS QUE INTERNO DE LOS RESPONSABLES DE OS USURRIOS LOS PROYECTO DE DACTORISE INDICAR LA SCALA A LAS QUE SEDIBLUD E GORRAS Y DESARROLLO URBANO PLASMANDO, A SU VEZ LA ESCALA GRÁFICA Y ESCRITA LA UN	1	SERVICIO

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 29

PARTIDA	REQ	CONS DE REQ	AREA REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	- 1			PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO: PROYECTO ELÉCTRICO EDIFICACIONES, PROYECTO ELÉCTRICO ALUMBRADO EXTERIORES, PROYECTO DE ILUMINACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES: PROYECTO DE VOZ Y DATOS,		
				MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS. - LÁMINAS CONCEPTUALES Y DE CONJUNTO		
				FIRMAS DE PERITOS Y CORRESPONSABLES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE		

^{***}NOTA: LAS CARACTERÍSTICAS ENUNCIADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONSIDERARSE COMO MÍNIMAS.

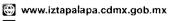
ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

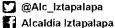
El prestador del servicio deberá contar con personal especializado en los servicios del objeto de este procedimiento de licitación.

El prestador del servicio deberá contar con el equipo y herramienta necesaria y especializada para el servicio objeto de este procedimiento, que garanticen el óptimo resultado de los trabajos a realizar.

En caso de que se determine que los servicios objeto de esta Licitación requieren de servicios no considerados en este ANEXO UNO, el prestador del servicio deberá presentar la cotización de dichos trabajos a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la autorización correspondiente. "La convocante" no validará para pago aquellos servicios que no se encuentren descritos en este ANEXO UNO y que no hayan sido autorizados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

El licitante deberá proponer, la metodología, plan de trabajo y organigrama de equipo de trabajo que utilizará para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los entregables serán presentados en forma impresa y electrónica a la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**.





5804 4140 conmutador





TARY METAL



pág. 30

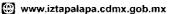
PERIODO, LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

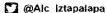
Periodo para la prestación del servicio: El periodo para la prestación del servicio será al día hábil siguiente a la emisión del fallo al 03 de agosto de 2022.

Lugar y horario para la prestación del servicio: El servicio objeto de este procedimiento deberá realizarse en el inmueble del Centro Deportivo de la Utopía 8 Barrios en la dirección territorial Atlalilco Axomulco y en el Centro Social San Lucas de la Utopía 8 Barrios en la dirección territorial Atlalilco Axomulco.

El personal que desarrolle los trabajos en esta Alcaldía, deberá estar plenamente identificado con credencial de la empresa y portar el equipo de seguridad adecuado.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de octubre de 2022.





Alcaldía Iztapalapa







pág. 31

ANEXO DOS ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Procedimiento de Licitación Púl ESTUDIOS PROFESIONALES"	ZIIGA MACIVIIAI.	EI IIIMEIZI	1 10 00102112022	CONTINA	1701014	DLL	CLIVATOR	_
Registro Federal de Contribuyentes	:							_
Domicilio:								
Calle y Número:								
Colonia:		Alcaldia o	Municipio:					
Código Postal:		Entidad Fe	ederativa:					
Teléfonos:								
Correo Electrónico:								
No. de la escritura pública en la que	e consta su acta	constitutiva:		Fecha	1:			
Nombre, número y lugar del Notario	o Público ante el	cual se dio fe	e de la misma:					
Folio y fecha de inscripción en el R	egistro público de	e la Propieda	d y el Comercio:					
Relación de Accionistas y porcenta	je de acciones:							
Apellido Patemo: Apellido Mai	terno: Nombr	res: R	P.F.C. (con homocl	ave).	% partici _l	pación).	
Objeto Social:								
Reforma del acta constitutiva:								
Nombre del apoderado o represent	ante legal:							_
Datos del documento mediante el c	_	ersonalidad i	v facultades:					
Escritura pública número:			Fecha:					
Nombre, número y lugar del Notario	o Público ante el	cual se otoro						
Lugar:				Fecha	a:			
	(Pr	otesto lo nec	esario)					
	***	Nombre y	Firma					
Nota: El presente formato podrá	ser reproducide	o por cada	participante en el	modo que	estime o	conver	niente, debi	ien

(3)



ANEXO TRES

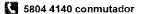
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			1	
Garantía c	lel servi	cio:		
Periodo d	e presta	nción del servicio:		
Lugar de l	prestaci	ón del servicio:		

NOTA: El servicio ofertado deberá apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL











ANEXO CUATRO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

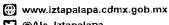
PARTIDA REQ GONS DESCRIPCIÓN UNIDAD DE CANTIDAD REQ	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	\$	
	Subtotal	\$
	I.V.A. (16%)	\$
	Total	\$

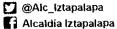
Importe con letra:		
La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.	· · -	

NOTA:

1. El servicio ofertado deberá apegarse a lo solicitado en el ANEXO UNO de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL











pág. 34

ANEXO CINCO FORMATO PARA LA MEJORA DE PRECIOS

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXVI Y 43 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ QUE SE COMUNICÓ EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJD PDR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE", CON LA

				ADJUDICADO Y EN VISTA QUE CUMPLO TÉNICA PORCENTUALES:	MENTE, PRE	ESENTO L	A SIGUIE	NTE PRO	PUESTA
		cons	·			UNIDAD	PRECIO	1° RONDA	2° RONDA
PART.	REQ	DE REQ	ÁREA REQ.		DE MEDIDA	BASE	%	%	

PARA TAL EFECTO, ENTREGO EN ESTE ACTO, DOCUMENTOS CON EL CUAL ACREDITO LA FACULTAD PARA PROPONER LA PRESENTE MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ACTA CONSTITUTIVA	No. ESCRITURA:
PODER NOTARIAL	No. ESCRITURA:
IDENTIFICACIÓN	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







ANEXO SEIS FORMATO PARA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OPTE POR PRESENTAR FIANZA, EN LA REDACCIÓN SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA

CENTRO, ÀREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF), SE CONSTITUYE M/N. A FAVOR DEL GOBIERNO DE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2) LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DOMICILIO EN PARA GARANTIZAR POR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2022 CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, TENIENDO POR OBJETO LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS PROFESIONALES" ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA IZTAPALAPA MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA. EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA.

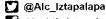
DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

- 2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
- DOMICILIO DE LA EMPRESA

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



www.iztapalapa.cdmx.gob.mx



Alcaldía Iztapalapa







pág. 36

ANEXO SIETE

FORMATO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FIANZA ANTE:
EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.PARA GARANTIZAR POR
CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO (4) DE FECHA (5) CON UN IMPORTE \$ (6) CON NÚMERO Y LETRA (7) NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: (8) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO (9) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CUIDAD DE MEXICO, EL
ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:
A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS), PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES GARANTIZADOS (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTÓMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS), EN LA ENTREGA DEL BIENES (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), MATERIA DEL CONTRATO.
D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLELA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDIA".
E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
NOTAS:
1 RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA 2 R.F.C. DE LA EMPRESA 3 DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA 4 NÚMERO DEL CONTRATO 5 FECHA DEL CONTRATO 6 IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO 7 IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA 8 OR JETO DEL CONTRATO

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



PROVEEDOR

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







ANEXO OCHO

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los proveedores interesados en la presente licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa Mtro. Guillermo Rocha Ramos Director General de Administración P r e s e n t e

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ALIZTP/DGA/021/2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS PROFESIONALES"

En cumplimiento a los artículos 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica No ar	Especifique el motivo por el cual No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		
Derechos de descarga a la red de drenaje.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

TARY MA



@Alc_iztapalapa

👫 Alcaldía Iztapalapa







pág. 38

Supuesto		Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es	menor a 5		THE SECOND SECON
años, debido a que la fecha a partir de la cual se generar	ron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de Mé	xico.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México d últimos 5 años.	entro de los		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha au	l del Código		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimier obligaciones o que haya optado por la dictaminación, con supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de M En este caso se precisa que los ejercicios y las condictaminadas son las siguientes:			
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en integración por persona autorizada por el Código Fiscal de México.			
Atentamente			
Razón social:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio fiscal (actual)			
Nombre del representante legal:			
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México			
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:			
Número telefónico:			
Firma del representante legal:			

200			
	www.iztapa	lapa.cdmx	.aob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







ANEXO NUEVE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA **EMPRESA MIPYMES**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS PROFESIONALES"

CIUDAD DE MÉXICO A ...

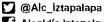
MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION** DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA. PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO	EN	EL C	ŲΕ	МΙ
REPRESENTADA, LA EMPRESA, PARTICIPA A TRAVES DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.				
AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS REGLAS PARA FOMEN	TAD V DI	⊇∩MOʻ	VER	IΛ
PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EI				
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN P				
FEDERAL, PUBLICADAS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003. EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTI				
CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI F				
CONSTITUIDA CONFORME A LAS LAYES MEXICANAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE	CONTRIB	UYEN	ΓES	ES
Y CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDOS E				
EMPRESA: LA UNIDAD ECONOMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES C				
EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, HASTA CON 20 EMPLEADOS EN EL (
HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA; PEQUEÑA EMPRESA: LA UNI				
CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 6 A 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE A				
DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 31 A 100 EMPLEADOS EN EL CAS				
MEDIANA EMPRESA: LA UNIDAD ECONOMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SUS A				
EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 51 A 100 EMPLEADOS EN EL CAS				
101 A 500 EMPLEDOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, CON BASE EN LO CUAL MI REPRESEN		ESTR	AHH	CA
COMO UNA EMPRESA CON LA CANTIDAD DE EMPLEADO	15.			
DE IGUAL FORMA DECLARO, QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLEI	NO CONO	CIMIE	NTO	DE
QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓNO PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA SON INFRACCIO				
ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS DISPOSIC	CIONES A	PLICA	BLES	

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE OEL LICITANTE, APOOERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE	_



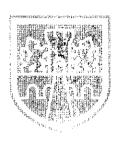
www.iztapalapa.cdmx.gob.mx



Alcaldía iztapalapa









GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2022

No. 879

4

5

12

17

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

 Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-15/200522-SECGOB-A032F15

Secretaría de Administración y Finanzas

Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de julio de 2022

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

 Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión a los estudios de Licenciatura a distancia-híbrida y modalidad presencial-híbrida del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", para el Ciclo Escolar 2022-2

Secretaría de Movilidad

 Acuerdo por el que se modifica el "Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Opiniones en Maieria de Planeación y Vialidad"

Secretaría de las Mujeres

 Aviso por el que se da a conocer la liga para consultar el Modelo de Gestión Integral para las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género, "LUNAS"

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. I

Consejería		

٠	Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la administración pública de la Ciudad
	de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia,
	Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos

19

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Metrobús

Estatuto Orgánico

22

 Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia de Metrobús, con número de registro MEO-077/TRANSP-22-MB-A03A250

37

Servicios de Salud

 Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas "01-CM-AFASPE-CDMX/2021"

38

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

 Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Juan Ixtayopan, con motivo de la festividad en honor al santo patrono San Juan Bautista, durante los días y horas que se indican

39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional número 30102015-002-22.- Convocatoria
002.- Contratación del servicio de inspección y reparación de bastidores de bogie de los trenes férreos de la Línea

A

41

 Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/021/2022.- Contratación del servicio de estudios profesionales

43

• Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/023/2022.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina

45

 Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/024/2022.- Adquisición de materiales complementarios

47

EDICTOS

• Procedimiento de Determinación de Abandono de Bienes Asegurados en Averiguaciones Previas.- Expediente número 03-2022 (Segunda publicación)

49

• Aviso

50

Alcaldía en Iztapalapa

Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 ineiso a, 28, 30 fracción 1, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Nº LPN/ALIZTP/DGA/021/2022 para la "Contratación del servicio de estudios profesionales", de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/AL1ZTP/DGA/021/2022 \$1,000	#1 000 00	27-06-2022	28-06-2022	01-07-2022	04-07-2022
	\$1,000.00	14:00 horas	14:00 horas	09:30 horas	12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
I	PROYECTO EJECUTIVO COMPLEMENTARIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO DE LA UTOPÍA 8 BARRIOS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO.			J	SERVIC10
2	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO SOCIAL SAN LUCAS DE LA UTOPÍA 8 BARRIOS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO.			(SERVICIO

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos. Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 23, 24 y 27 de junio de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa:
 a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2022

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa